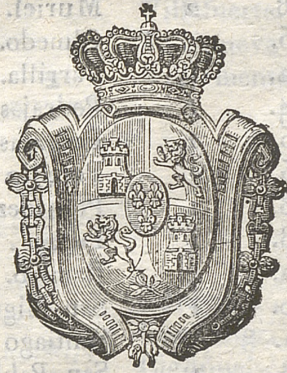


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 22 de Setiembre de 1842.

ARTICULO DE OFICIO.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Repartimiento de 394 soldados que han sido señalados á esta Provincia para el reemplazo de 25,000 hombres, decretado por las Córtes en 1.º de Agosto último correspondiente al alistamiento del presente año, cuya operacion se ha girado por la base determinada en el artículo 45 de la ley de 2 de Noviembre de 1837, con presencia de los extractos de padrones de los pueblos remitidos por sus respectivos Ayuntamientos; y ejecutados los sorteos de fracciones y décimas, que previene la misma ley, ha correspondido á cada uno de dichos pueblos el cupo que á continuacion se expresa.

PUEBLOS.	Número de almas.	Soldados.
<i>Partido de Alaejos.</i>		
Alaejos.	3,352.	8
Castrejon.	414.	1
Castronuño.	1,667.	4
Cubillas.	32.	"
Evan de abajo (Despoblado). .	5.	"
Fresno el Viejo.	1,051.	2
Nava del Rey.	4,396.	11
Pollos.	727.	2
San Roman de la Hornija. . . .	648.	2
Siete Iglesias, con Evan de arriba	1,097.	3
Torrecilla de la Orden.	1,239.	3
Villafranca.	172.	"
Total.	14,800.	36

Partido de Medina.

Bobadilla.	232.	1
Brahojos.	200.	"
Campillo.	190.	"
Carpio.	800.	2
Carrioncillo.	31.	"
Cervillego de la Cruz.	255.	1
Descarga María (Despoblado).	10.	"
Dueñas de Medina.	14.	"
Foncastin.	58.	"
Fuente el Sol.	200.	1
Fuentelapiedra.	24.	"
Gomeznarro.	302.	1
Herreros (Despoblado).	"	"
La Seca.	3,450.	9
Lomoviejo.	272.	1
Medina del Campo.	3,017.	8
Moraleja de las Panaderas. . . .	100.	"
Pozal de Gallinas.	465.	1
Rodilana.	703.	1
Romaguitardo.	26.	1
Rubí de Bracamonte.	310.	1
Rueda.	2,467.	6
San Vicente del Palacio.	268.	1
Serrada.	627.	1
Torrecilla del Valle.	42.	"
Velascálvaro.	100.	"
Villanueva de Duero.	351.	1
Villanueva de las Torres.	382.	1
Villaverde.	492.	1
Total.	15,388.	39

Partido de la Mota.

Adalia.	202.	1
Almaráz.	90.	"
Bamba.	404.	1
Barruelo.	194.	"
Benafarces.	194.	"



Bercero.	718.	2
Berceruelo.	85.	"
Casasola de Arion.	482.	1
Castrodeza.	524.	1
Castromembibre.	255.	1
Gallegos.	135.	"
Marzales.	263.	1
Matilla de los Caños.	158.	1
Mota del Marqués.	1,322.	4
Pedrosa del Rey.	640.	1
Pedroso.	32.	"
Peñaflor.	623.	1
Pobladura de Sotiedra.	173.	1
San Cebrían de Mazote.	470.	1
San Miguel del Pino.	136.	"
San Pedro del Atarce.	1,040.	3
San Pelayo.	187.	1
San Salvador.	145.	1
Terradillo (Despoblado).	"	"
Tiedra.	1,936.	5
Tordesillas.	2,325.	6
Torrecilla de la Abadesa.	328.	1
Torrecilla de la Torre.	126.	"
Torrelobaton.	783.	2
Urueña.	460.	1
Vega de Valdetronco.	309.	1
Velilla.	209.	"
Velliza.	658.	2
Villavellid.	314.	1
Villan de Tordesillas.	210.	"
Villalar.	529.	2
Villamarciel.	24.	"
Villalbarba.	392.	1
Villardefrades.	638.	2
Villasexmír.	260.	1
Villavieja.	391.	1
Total.	18,364.	48

Partido de Olmedo.

Aguasal.	91.	"
Alcazarén.	774.	2
Aldea de San Miguel.	436.	1
Aldeamayor.	480.	2
Almenara.	104.	"
Ataquines.	732.	2
Bocigas.	379.	1
Boecillo.	239.	1
Camporedondo.	196.	1
Cogeces de Iscar.	150.	"
Fuente Olmedo.	162.	1
Honcalada.	35.	"
Honquilana.	22.	"
Hornillos.	211.	1
Is-car.	753.	2
Llano de Olmedo.	152.	1
Matapozuelos.	1,216.	3
Mejeces.	236.	1
Mojados.	1,140.	3

Muriel.	392.	1
Olmedo.	2,051.	5
Parrilla.	240.	"
Pedrajas de Portillo.	541.	2
Pedrajas de San Esteban.	645.	2
Portillo y su arrabal.	1,521.	4
Pozaldez.	1,743.	4
Puras.	124.	"
Ramiro.	107.	"
San Miguel del Arroyo.	370.	1
Santiago del Arroyo.	75.	"
San Pablo de la Moraleja.	143.	"
Salvador.	94.	"
Valdestillas.	450.	1
Valviadero.	77.	"
Ventosa de la Cuesta.	213.	1
Viana de Cega.	138.	"
Villalva de Adaja.	257.	1
Zarza.	184.	"
Total.	16,867.	44

Partido de Peñafiel.

Aldealvar.	28.	"
Bababon.	148.	"
Bocos.	158.	"
Campaspero.	667.	2
Canalejas de Peñafiel.	412.	1
Castrillo de Duero.	572.	2
Cojeces del Monte.	976.	3
Corrales.	234.	1
Curiel.	423.	1
Fompedraza.	209.	1
Langayo.	374.	1
Manzanillo.	145.	"
Molpeceres.	49.	"
Mombiedro (Granja).	47.	"
Montemayor.	556.	2
Olmos de Peñafiel.	194.	"
Padilla de Duero.	309.	1
Peñafiel.	2,971.	8
Pesquera.	811.	2
Piñel de arriba.	271.	"
Piñel de abajo.	562.	1
Quintanilla de arriba.	455.	1
Quintanilla de abajo.	598.	2
Rábano.	350.	"
Roturas.	152.	1
San Llorente.	224.	1
Santibáñez de Valcorba.	132.	"
Sardon.	229.	"
Torre de Peñafiel.	92.	"
Torrescárcela.	206.	1
Valbuena.	445.	1
Valdearcos.	326.	1
Viloria.	113.	"
Total.	13,438	34

Partido de Rioseco.

Berrueces.	406.	2
Cabreros del Monte.	301.	1
Castromonte.	697.	2
Montealegre.	691.	2
Moral de la Reina.	426.	1
Morales de Campos.	232.	"
Mudarra.	186.	"
Palacios de Campos.	597.	2
Palazuelo de Vedija.	817.	2
Pozuelo de la Orden.	290.	1
Rioseco.	3,987.	10
Santa Eufemia.	425.	1
Tamariz.	367.	1
Tordehumos.	1,340.	3
Valdenebro.	538.	1
Valverde.	455.	1
Villabragima.	1,292.	4
Villaesper.	88.	"
Villafrechós.	1,314.	3
Villagarcía.	558.	2
Villalva del Alcor.	1,040.	2
Villamuriel.	351.	1
Villanueva de los Caballeros.	520.	2
Villanueva de San Mancio.	364.	1
Total.	17,282	45

Partido de Valoria

Amusquillo.	128.	1
Boada, Muedra y Quiñones (Granjas).	41.	"
Cabezón.	556.	1
Canillas.	344.	"
Castriño-Tejeriego.	344.	1
Castronuevo.	317.	1
Castroverde de Cerrato.	292.	"
Cigales.	1,160.	3
Corcos.	632.	2
Cubillas de Santa Marta.	252.	1
Encinas.	436.	2
Esguevillas.	724.	2
Fombellida.	281.	1
Mucientes.	1,076.	3
Olivares.	331.	1
Olmos de Esgueva.	131.	"
Piña de Esgueva.	332.	1
Quintanilla de Trigueros.	402.	1
San Andrés (Granja).	96.	1
San Martín de Valvení.	403.	1
Torrefombellida.	280.	"
Trigueros.	532.	1
Valoria la Buena.	820.	2
Villavaquerín.	249.	1
Villaco.	169.	1

739

Villafuente.	315.	1
Villanueva de los Infantes.	71.	"
Villarmentero.	95.	"
Total.	10,809.	29

Partido de Valladolid.

Arroyo.	112.	1
Cestérniga.	474.	1
Ciguñuela.	578.	1
Fuensaldaña.	590.	1
Fuentes de Duero.	22.	"
Geria.	536.	1
Herrera.	34.	"
Laguna.	408.	1
Overuela.	30.	"
Peñalva de Duero.	52.	"
Puente Duero.	223.	1
Renedo.	291.	1
Robladillo.	103.	1
Santovenia.	139.	"
Simancas.	819.	2
Traspinedo.	271.	"
Tudela de Duero.	1,234.	3
Valladolid.	19,124.	49
Villabañez.	342.	1
Villanubla.	937.	2
Zaratan.	928.	2
Total.	27,247	68

Partido de Villalon

Aguilar de Campos.	714.	2
Barcial de la Loma.	346.	1
Becilla de Valderaduey.	641.	1
Bolaños.	546.	1
Bustillo de Chaves.	136.	1
Cabezón de Valderaduey.	86.	1
Castrobol.	198.	1
Castroponce.	254.	1
Ceinos.	408.	1
Cuenca de Campos.	1,374.	4
Fontihoyuelos.	152.	1
Gatón.	308.	"
Gordaliza de la Loma.	52.	"
Herrín.	581.	1
Mayorga.	1,838.	4
Melgar de abajo.	264.	1
Melgar de arriba.	464.	1
Monasterio de Vega.	250.	1
Oteruelos de Campos.	14.	"
Pajares de Campos.	4.	"
Quintanilla del Molar.	118.	"
Roales.	527.	1
Saelices.	291.	1
Santervas de Campos.	428.	1
Urones de Castroponce.	240.	"

Valdunquillo.	649.	2
Vega de Rioponce.	312.	1
Villabaruz.	176.	1
Villacarralon.	176.	"
Villacid.	612.	1
Villacreces.	162.	1
Villafrades.	260.	1
Villa de la Union.	854.	3
Villahamete.	272.	"
Villalba de la Loma.	132.	"
Villalon.	4,937.	13
Villalan de Campos.	173.	"
Villanueva de la Condesa.	87.	"
Villavencio.	717.	2
Zorita de la Loma.	43.	"
Total.	19,796.	51

RESUMEN.

Partido de Alaejos.	14,800.	36
Idem de Medina.	15,338.	39
Idem de la Mota.	18,364.	48
Idem de Olmedo.	16,867.	44
Idem de Peñafiel.	13,438.	34
Idem de Rioseco.	17,282.	45
Idem de Valoria.	10,809.	29
Idem de Valladolid.	27,247.	68
Idem de Villalon.	19,796.	51
Total.	153,991.	394

Por el Decreto de S. A. el Regente del Reino de 1.º de Agosto último, publicado en el Boletín oficial de 11 del mismo, núm. 96, se manda en su artículo 1.º que el llamamiento y declaración de soldados dé principio el 2 de Octubre próximo debiendo empezar los pueblos á entregar sus cupos en Caja el 8 del mismo. Considerando la Diputación provincial que de llevar á cabo la presentación de los contingentes repartidos desde el referido día 8 en adelante se seguirán á los pueblos perjuicios considerables por ser precisamente la época en que debe realizarse la recolección del fruto de uva, consiguiente al propio tiempo con el pensamiento del Gobierno consignado en el preámbulo del Decreto citado, y teniendo presente así bien que el servicio no sufre ningún retraso en dilatar el término del llamamiento de los cupos á la Capital, ha acordado que con las formalidades prescriptas en la Ordenanza de reemplazos de 2 de Noviembre de 1837 y sus artículos desde el 73 al 78 inclusivos, se haga por los Ayuntamientos de los pueblos la presentación de los cupos repartidos por el orden y en los días que á continuación se expresan.

PARTIDOS.	DIAS.
Valoria y sus pueblos.	{ 15 de Octubre próximo.
Olmedo.	16. id.
Alaejos.	17. id.
Medina.	18. id.
Mota.	19. id.
Peñafiel.	20. id.
Rioseco.	21. id.
Villalon.	22. id.
Valladolid.	23. id.

Valladolid 21 de Setiembre de 1842. = El Presidente, Julian Sanchez Gata. = Juan Manuel Arévalo. = Manuel Gusano. = Andres Alonso Garcia. = Agustin de Represa. = Pedro Paulino Cantalapiedra. = José María Cano, Secretario.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Para el pronto despacho de un asunto que interesa al servicio público, he acordado prevenir á los Alcaldes constitucionales de esta Provincia que aquel en cuyo pueblo reside Don Remigio Roales, Juez de primera instancia que ha sido en Villalbo, me lo avise á la mayor brevedad. Valladolid 19 de Setiembre de 1842 = Julian Sanchez Gata.

Empresa del Canal de Castilla la Vieja. = Direccion Local. = Para la formación del turno general bajo cuyo orden ha de empezar el servicio de las barcas de la Empresa en la próxima navegacion, se verificará un sorteo de todos los pedidos en las oficinas de la Direccion Local de la Empresa sita en esta Ciudad, calle del Salvador, número 1.º, el día 28 del corriente mes á las doce de su mañana. Los especuladores que deseen adquirir número para obtener barcas, concurrirán á dicho acto por sí ó por sus comisionados autorizados en los términos que previene el Reglamento de navegacion; en la inteligencia de que solo en dicha Direccion se formará y llevará el único turno con que se prestará el servicio en todo el Canal con las barcas de la Empresa. Valladolid 18 de Setiembre de 1842. = El Director, Miguel de Imáz.

Administración del Real Patrimonio de Valladolid. = No habiendo tenido efecto el remate del arriendo de la Huerta del Rey que se anunció para el 25 de Agosto de este año, se ha señalado para el tercero y último remate del mismo el Domingo próximo 25 del corriente á las diez de su mañana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en esta administración de mi cargo. Valladolid 19 de Setiembre de 1842. = Felix Bastida y Hernaed.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Jueves 22 de Setiembre de 1842.

ARTICULO DE OFICIO.

Administracion principal de Bienes Nacionales de la
Provincia de Valladolid.

Venta de bienes del Clero Secular.

ANUNCIO NUM. 175.

Relacion de las fincas nacionales que á continuacion se expresan, que á virtud de la ley de 2 de Setiembre último é instruccion de 15 del mismo han sido pedidas en tasacion con la mira de adqui-

rir su propiedad, y en su consecuencia tasadas por los peritos respectivamente nombrados, y capitalizado su valor por la Contaduría del ramo, que con expresion de sus clases, cabidas y demas circunstancias es como sigue.

Una heredad de tierras de pan llevar que en término de Lomoviejo perteneció al Curato del mismo; consta de 81 pedazos, que hacen en junto 115 obradas y 469 estadales: vale de renta anual 36 fanegas de trigo; y en venta, segun la tasacion pericial 28,395 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría del ramo 25,920, la cual, segun dictámen de la Junta de agricultura, se ha dividido y se subastará en las dos suertes siguientes:

Número de suertes.	Idem de pedazos.	CABIDAS.		Renta á trigo.		Tasacion pericial. <i>Reales vn.</i>	Capitalizacion. <i>Reales vn.</i>
		Obradas.	Estadales.	Fanegas.	Qllos.		
1. ^a ..	40.. ..	59. . .	473.. . .	19	19	15,288	13,965.
2. ^a ..	41.. ..	55. . .	496.. . .	16	29	13,107	11,955.
2.	81	115	469	36	„	28,395	25,920.

No resulta gravada con carga alguna, y el comprador estará á las resultas del expediente de arriendo que se está instruyendo.

Otra heredad de tierras de pan llevar que en término de la misma villa de Lomoviejo perteneció á la Fábrica de Iglesia; consta de 84 pedazos, que hacen en junto 140 obradas y 266 estadales: vale de renta anual 16 fanegas de trigo y 16 de cebada; y en venta, segun la capitalizacion formada por la Contaduría del ramo 17,280 rs.; y segun la tasacion pericial 24,610, la cual, segun dictámen de la Contaduría del ramo, se ha dividido y se subastará en las dos suertes siguiente:

Núm. de suertes.	Idem de pedazos.	CABIDA.		RENTA.				Tasacion pericial. <i>Reales vn.</i>	Capitalizacion. <i>Reales vn.</i>
		Obradas.	Estad.s	Trigo.		Cebada.			
				Fanegas	Quart.s	Fanegas.	Quart.s		
1. ^a	43	72	16	7	36	7	36	12,244	8,370.
2. ^a	41	68	250	8	12	8	12	13,366	8,910.
2.	84	140	266	16	„	16	„	24,610	17,280.

No resulta gravada con carga alguna, y el comprador estará á las resultas del expediente de arriendo que se está instruyendo.

Otra heredad de tierras de pan llevar que en término de la citada villa de Lomoviejo perteneció al Beneficio mayor de la misma; consta de 66 pedazos con 49 obradas y 409 estadales: vale de renta anual 15 fanegas de trigo; y en venta, segun la tasacion pericial 10,142 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría del ramo 10,800.

No resulta gravada con carga alguna, y el comprador estará á las resultas del expediente de arriendo que se está instruyendo.

Otra heredad de tierras de pan llevar que en término de la mencionada villa de Lomoviejo perteneció á la Cofradía de Animas de Aldeaseca; consta de 38 pedazos, que hacen en junto 62 obradas y 209 estadales: vale de renta anual 8½ fanegas de trigo y 8½ de cebada; y en venta, segun la capitalizacion formada por la Contaduría del

ramo 9,180 rs.; y segun la tasacion pericial 10,106. No resulta gravada con carga alguna, y el comprador estará á las resultas del expediente de arriendo que se está instruyendo.

Otra heredad de tierras de pan llevar que en término de la precitada villa de Lomoviejo perteneció al Cabildo de Avila; consta de 64 pedazos, que hacen en junto 102 obradas y 493 estadales: vale de renta anual 9 fanegas de trigo y 9 de cebada; y en venta, segun la capitalizacion formada por la Contaduría del ramo 9,540 rs.; y segun la tasacion pericial 16,415. No resulta gravada con carga alguna, y el comprador estará á la resultas del expe-

diente de arriendo que se está instruyendo.

Otra heredad de tierras de pan llevar que en término de Moral de la Reina perteneció al Curato de la Parroquia de Santa María del mismo; consta de 35 pedazos, que hacen en junto 62 obradas, 2 cuartias y 11 estadales: vale de renta anual 30 fanegas 9 celemines de trigo; y en venta, segun la tasacion pericial 19,822 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría del ramo 22,140; la cual segun dictámen de la Junta de agricultura, se ha dividido y se subastará en las dos suertes siguientes:

Número de suertes.	Idem de pedazos.	CABIDA.			Renta de trigo.		Tasacion pericial. <i>Reales vn.</i>	Capitalizacion. <i>Reales vn.</i>
		Obradas.	Cuartas.	Estadales.	Fanegas.	Qllos.		
1. ^a	17	26	3	92	13	19	8,623 17	9,641
2. ^a	18	35	2	19	17	17	11,198 17	12,499
2.	35	62	2	11	30	36	19,822	22,140

No resulta gravada con carga alguna, y el comprador estará á las resultas del expediente de arriendo que se está instruyendo.

Otra heredad de tierras de pan llevar, que en el citado término de Moral de la Reina perteneció á la Rectoral del Curato de San Juan del mismo; consta de 41 pedazos, que hacen en junto 93 obradas, 3 cuartias y 24 estadales: vale de renta anual 80 fanegas 9 cuartillos de trigo; y en venta, segun la tasacion pericial 29,828 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría del ramo 57,720, la cual, segun dictámen de la Junta de agricultura, se ha dividido y se subastará en las tres suertes siguientes:

Número de suertes.	Idem de pedazos.	CABIDA.			Renta á trigo.		Tasacion pericial. <i>Reales vn.</i>	Capitalizacion. <i>Reales vn.</i>
		Obradas.	Cuartas.	Estads.	Fanegas.	Cuartillos.		
1. ^a	14	32	»	82	27	21	10,528 17	19,740.
2. ^a	13	29	3	20	25	18	9,328	18,270.
3. ^a	14	31	3	22	27	18	9,971 17	19,710.
3	41	93	3	24	80	9	29,828	57,720.

No resulta gravada con carga alguna, y el comprador estará á las resultas del expediente de arriendo que se está instruyendo.

Una casa sita en esta Ciudad, Plazuela del Duque, señalada con el núm. 6, que perteneció al Ilmo. Cabildo Catedral de la misma; consta de piso bajo y principal; comprenden sus lados 801 pies superficiales, de los cuales 441 están edificados, y los restantes pertenecen á un corral triangular con pozo de medianería: vale de renta anual 400 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 4,980 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría del ramo 9,000. No resulta gravada con carga alguna, y su arriendo vence por meses.

Otra casa sita en esta Ciudad, calle de Santa María, señalada con el número 1.º, que perteneció al mismo Cabildo Catedral; consta de piso bajo con pozo de aguas limpias, y principal; comprenden sus lados 4,781 pies de superficie, de los cuales 3,440 están edificados, y los restantes son de un patio y dos corrales: vale de renta anual 605

rs.; y en venta, segun la capitalizacion formada por la Contaduría del ramo 13,613 rs.; y segun la tasacion pericial 15,536. No resulta gravada con carga alguna, y su arriendo sigue por la rática.

Otra casa sita en esta Ciudad, calle de Zapico, señalada con el núm. 13, que perteneció al citado Cabildo Catedral; consta de piso bajo, principal y segundo, comprenden sus lados 1,093 pies de superficie edificados: vale de renta anual 495 rs.; y en venta, segun la capitalizacion formada por la Contaduría del ramo 11,198 rs.; y segun la tasacion pericial 13,140. No resulta gravada con carga alguna, y su arriendo vence en 12 de Agosto de 1843.

Otra casa sita en esta Ciudad, calle de las Tennerías, sin número, que perteneció á la Cofradía Sacramental de San Ildefonso de la misma; consta de habitaciones en el piso bajo y principal con pozo de aguas limpias; su figura es un exágono irregular que comprende 2,926 siete diez y seis avos pies cuadrados, de los cuales 1,363 once diez y seis avos corresponden á lo edificado y el resto á un

jardin. No ha producido renta alguna por cuya razon no ha podido capitalizarse por la Contaduría del ramo: vale en venta, segun la tasacion pericial 7,220 rs. Se halla gravada con un censo de 6 rs. 8 mrs. de réditos anuales á favor del Duque de Abrantes. No hay arriendo de compromiso.

Una heredad de tierras de pan llevar que en término de Valdenebro perteneció al Beneficio que poseyó Don Santiago Nieto; consta de 27 pedazos, que hacen en junto 32 obradas, 3 cuartas y 32 estadales: vale de renta anual 38 fanegas 3 cuartillos de trigo; y en venta, segun la tasacion pericial 23,063 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría del ramo 27,540. No resulta grava-

da con carga alguna, y su arriendo vence en 1848, pero el comprador solo está obligado á respetar los tres primeros años, segun Reales órdenes.

Otra heredad de tierras de pan llevar que en término de Moral de la Reina perteneció á la Fábrica de Iglesia Parroquial de Santa María de la misma; consta de 102 pedazos, que hacen en junto 206 obradas, 3 cuartas y 8 estadales: vale de renta anual 112 fanegas y 24 cuartillos de trigo; y en venta, segun la tasacion pericial 66,108 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría del ramo 81,000, la cual, segun dictámen de la Junta de agricultura se ha dividido y se subastará en las ocho suertes siguientes:

Número de suertes.	Idem de pedazos.	CABIDA.			Renta á trigo.		Tasacion pericial.	Capitalizacion.
		Obradas.	Cuartas.	Estad.s	Fanegas	Qllos.	Reales vn.	Reales vn.
1. ^a	12	40	»	89	21	41	12,929	15,720.
2. ^a	13	24	2	89	13	16	7,968 17	9,630.
3. ^a	13	33	»	56	17	46	10,804 17	12,960.
4. ^a	13	17	1	7	9	19	4,971	6,750.
5. ^a	12	19	1	17	10	24	6,512	7,560.
6. ^a	12	20	1	26	10	45	6,316	7,860.
7. ^a	13	24	1	78	12	46	7,862 17	9,330.
8. ^a	14	27	1	46	15	27	8,744	11,190.
8	102	206	3	8	112	24	66,108	81,000.

La indicada heredad se halla gravada con dos fanegas de trigo anuales á favor del Maestro de niños por la enseñanza de los pobres que asisten á su escuela, cuya carga se fija y gravita sobre la primera suerte, quedando por consiguiente las otras suertes libres de todo gravámen, estando los compradores á las resultas del expediente de arriendo que se está instruyendo.

Otra heredad de tierras de pan llevar que en término de Palacios de Campos perteneció al Beneficio que poseyó Don José Villalba; consta de 22 pedazos, que hacen en junto 23 obradas y 517 estadales: vale de renta anual 9 fanegas y 2 celemines de trigo; y en venta, segun la capitalizacion formada por la Contaduría del ramo 6,600 rs.; y segun la tasacion pericial 8,053. No resulta gravada con carga alguna, y su arriendo vence en 1848; pero el comprador solo está obligado á respetar los tres primeros años, segun Reales órdenes.

Otra heredad de tierras de pan llevar y una viña, que en término de Palacios de Campos perteneció al Curato y Beneficio que poseyó Don Juan Perez; constan las tierras de 27 pedazos, que hacen en junto 43 obradas y 298 estadales, y la viña hace 62 estadales: vale todo de renta anual 18 fanegas y 4 celemines de trigo; y en venta, segun la tasa-

cion pericial 14,221 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría del ramo 13,200. No resulta gravada con carga alguna, y su arriendo vence en 1848; pero el comprador solo está obligado á respetar los tres primeros años, segun Reales órdenes.

Un herreñal que en término de Rioseco perteneció al Cabildo Eclesiástico de la misma Ciudad; su cabida 2 cuartas y 50 estadales: vale de renta anual 80 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 625 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría del ramo 2,400. No resulta gravado con carga alguna, y el comprador estará á las resultas del expediente de arriendo que se está instruyendo.

Una heredad de tierras de pan llevar que en término de Moral de la Reina perteneció al Curato de San Miguel de la misma; consta de 37 pedazos, que hacen en junto 51 obradas, 2 cuartas y 8 estadales: vale de renta anual 24 fanegas y 40 cuartillos de trigo, y en venta, segun la tasacion pericial 16,070 rs. 17 mrs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría del ramo 17,880; la cual, por disposicion de la Junta de agricultura, se ha dividido y se subastará en las dos suertes siguientes:

Núm. de suertes.	Idem de pedazos.	CABIDA.			Renta de trigo.		Tasacion pericial.	Capitalizacion.
		Obradas.	Cuartas.	Estadales.	Fanegas.	Qllos.	Reales vn.	Reales vn.
1. ^a	18	22	»	15	10	7	7,087 17	7,310.
2. ^a	19	29	1	93	14	33	8,983	10,570.
2.	37	51	2	8	24	40	16,070 17	17,880.

No resulta gravada con carga alguna, y los compradores estarán á las resultas del expediente de arriendo que se está instruyendo.

Otra heredad de tierras de pan llevar que en término de Moral de la Reina perteneció al Beneficio fundado en la Iglesia de San Juan de la misma; consta de 49 pedazos, que hacen en junto 76 obradas, 3 cuartas y 57 estadales: vale de renta anual $28\frac{1}{2}$ fanegas de trigo; y en venta, segun la capitalizacion formada por la Contaduría del ramo 20,520 rs.; y segun la tasacion pericial 23,699 rs. 17 mrs., la cual, por dictámen de la Junta de agricultura, se ha dividido y se subastará en las tres suertes siguientes:

Número de suertes.	Idem de pedazos.	CABIDA.			Renta á trigo.		Capitalizacion. Reales vn.	Tasacion pericial. Reales vn.
		Obradas.	Cuartas.	Estad.s	Fanegas.	Qllos.		
1. ^a	17	25	2	70	9	26	6,870.	7,768 17
2. ^a	16	24	3	10	8	29	6,180.	7,733 17
3. ^a	16	26	1	77	10	17	7,470.	8,197 17
3	49	76	3	57	28	24	20,520.	23,699 17

No resulta gravada con carga alguna, y los compradores estarán á las resultas del expediente de arriendo que se está instruyendo.

Otra heredad de tierras de pan llevar que en término de la ciudad de Rioseco perteneció á la tercera Orden de San Francisco de la misma; consta de 9 pedazos, que hacen en junto 43 obradas, 3 cuartas y 55 estadales: vale de renta anual 26 fanegas de trigo; y en venta, segun la capitalizacion formada por la Contaduría del ramo 18,720 rs.; y segun la tasacion pericial 26,150 rs. 17 mrs.; la cual, segun dictámen de la Junta de agricultura, se ha dividido y se subastará en las dos suertes siguientes:

Núm. de suertes.	Idem de pedazos.	CABIDA.			Renta á trigo.		Capitalizacion. Reales vn.	Tasacion pericial. Reales vn.
		Obradas.	Cuartas.	Estad.s	Fan.s	Qllos.		
1. ^a	4	23	3	93	14	"	10,080	14,200
2. ^a	5	19	3	62	12	"	8,640	11,950 17
2.	9	43	3	55	26	"	18,720	26,150 17

No resulta gravada con carga alguna, y el comprador estará á las resultas del expediente de arriendo que se está instruyendo.

Otra heredad de tierras de pan llevar que en término de la ciudad de Rioseco perteneció á la Fábrica de Iglesia Parroquial de Santiago de la misma; consta de 45 pedazos, que hacen en junto 103 obradas, 1 cuarta y 71 estadales: vale de renta anual 122 fanegas 36 cuartillos de trigo; y en venta, segun la tasacion pericial 69,460 rs. 17 mrs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría del ramo 88,380, la cual, segun dictámen de la Junta de agricultura, se ha dividido y se subastará en las cinco suertes siguientes:

Núm. de suertes.	Idem de pedazos.	CABIDA.			Renta á trigo.		Tasacion. Reales vn.	Capitalizacion. Reales vn.
		Obradas.	Cuartas.	Estad.s	Fanegas.	Qllos.		
1. ^a	6	21	1	11	25	41	17,500	18,630.
2. ^a	9	24	2	82	28	19	15,192	20,430.
3. ^a	9	20	1	25	23	17	12,162	16,810.
4. ^a	10	19	"	26	22	36	12,519	16,380.
5. ^a	11	18	"	27	24	19	12,087	16,130.
5.	45	103	1	71	122	36	69,460 17	88,380.

No resulta gravada con carga alguna, y los compradores estarán á las resultas del expediente de arriendo que se está instruyendo.

Otra heredad de tierras de pan llevar y una viña, que en término de la ciudad de Rioseco pertenecieron al Curato de Santa María de la misma; constan las tierras de 26 pedazos, que hacen en junto 61

obradas, 2 cuartas y 35 estadales, y la viña hace dos aranzadas: vale todo de renta anual 27 fanegas de trigo y 25 rs. en metálico; y en venta, según la capitalización formada por la Contaduría del ramo 20,190 rs.; y según la tasación pericial 42,129 rs., la cual por disposición de la Junta de agricultura, se ha dividido y se subastará en las dos suertes siguientes:

Núm. de suertes.	Idem de pedazos.	CABIDA.				RENTA.			Capitalización. Reales vn.	Tasación pericial. Reales vn.
		Obradas.	Cuartas.	Estad.s	Aranz.s	Trigo. Fan.s Qllos.		Metálico.		
1. ^a	13	28	2	63	»	12	14	»	8,850	18,541 17
2. ^a	14	32	3	72	2	14	34	25	11,340	23,587 17
2.	27	61	2	35	2	27	»	25	20,190	42,129

No resulta gravada con carga alguna, y el comprador estará á las resultas del expediente de arriendo que se está instruyendo.

Otra heredad de tierras de pan llevar que en término de la ciudad de Rioseco perteneció á la Fábrica de Iglesia de Santa María de la misma; consta de 25 pedazos, que hacen en junto 99 obradas, 3 cuartas y 27 estadales: vale de renta anual 91 fanegas 10 cuartillos de trigo; y en venta, según la tasación pericial 61,938 rs.; y según la capitalización formada por la Contaduría del ramo 65,670, la cual, por disposición de la Junta de agricultura, se ha dividido y se subastará en las cinco suertes siguientes:

Núm. de suertes.	Idem de pedazos.	CABIDA.			Renta á trigo		Tasación pericial.		Capitalización.
		Obradas.	Cuartas.	Estad.s	Fanegas.	Qllos.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.
1. ^a ...	2.....	20	1	10	18	26	13,782	17	13,360.
2. ^a ...	5.....	19	1	37	17	21	11,605		12,540.
3. ^a ...	5.....	19	1	»	17	19	11,524	17	12,510.
4. ^a ...	6.....	20	»	23	18	17	12,038		13,230.
5. ^a ...	7.....	20	3	57	19	23	12,988		14,030.
5	25	99	3	27	91	10	61,938		65,670.

Se hallan gravadas estas fincas con un censo redimible de 5,237 reales de capital y 157 rs. y 11 mrs. de réditos anuales á favor de D. Mariano de Castro, vecino de Palencia, cuyo gravámen se impone sobre la 5.^a suerte, quedando las demas libres de toda carga; y los compradores estarán á las resultas del expediente de arriendo que se está instruyendo.

Otra heredad de tierras de pan llevar que en término de Rioseco perteneció á la Fábrica de Iglesia de Santa Cruz de la misma; consta de 7 pedazos, que hacen en junto 27 obradas, 1 cuarta y 38 estadales: vale de renta anual 38 fanegas de trigo, y en venta, según la tasación pericial 23,404 rs.; y según la capitalización formada por la Contaduría del ramo 27,360, la cual, según disposición de la Junta de agricultura se ha dividido y se subastará en las dos suertes siguientes:

Núm. de suertes.	Idem de pedazos.	CABIDA.			Renta á trigo.		Tasación pericial.	Capitalización.
		Obradas.	Cuartas.	Estad.s	Fanegas.	Qllos.	Reales vn.	Reales vn.
1. ^a	3	13	2	52	19	»	11,825	13,680
2. ^a	4	13	2	86	19	»	11,579	13,680
2.	7	27	1	38	38	»	23,404	27,360

No resulta gravada con carga alguna, y el comprador estará á las resultas del expediente de arriendo que se está instruyendo.

Otra heredad de tierras de pan llevar que en término de Rioseco perteneció al Beneficio de D. José María Andonegui; consta de 9 pedazos, que

hacen en junto 20 obradas, 2 cuartas y 9 estadales: vale de renta anual 22 fanegas 18 cuartillos de trigo; y en venta, según la tasación pericial 12,754 rs.; y según la capitalización formada por la Contaduría del ramo 16,110. No resulta gravada con carga alguna, y el comprador estará á

las resultas del expediente de arriendo que se está instruyendo.

Lo que se anuncia al público y á los peticionarios en particular, para que en término de diez dias al de la fecha manifiesten por escrito al Señor Intendente si se allanan y obligan á satisfacer la cantidad mas alta en que respectivamente han sido valuadas, ó si renuncian por su parte á que se pongan en subasta para acordar lo conveniente; en el concepto de que las fincas anteriores están declaradas de menor cuantía, y por consiguiente que el importe en que cada una quede rematada y adjudicada se ha de satisfacer en dinero metálico en 20 años, plazos iguales de un año cada uno, celebrándose á su tiempo un solo remate en esta Capital por las heredades que radican en su Partido, y doble subasta en la misma y cabezas de los Partidos judiciales de las que estén situados en los mismos, con arreglo al art. 11 de la ley y el 7.º de la instrucción referida. Valladolid 15 de Setiembre de 1842. = Agustín Teijón.

Venta de bienes del Clero Secular.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad que le concede el art. 30 de la Real instrucción de 1.º de Marzo de 1836, se ha servido señalar los dias y horas del próximo mes de Octubre que se dirán para la subasta de las fincas nacionales siguientes:

Dia 7 de doce á doce y media de su mañana.

Un corral sito en la calle de la Solanilla de esta Ciudad, que perteneció á la Fábrica de la Iglesia Parroquial de la Antigua de la misma, cuya figura es un exágono irregular de 658 pies de superficie, con la circunstancia de que en los sótanos de la casa del testero aprovecha el actual inquilino del corral el uso de una crucijada de 368 pies de superficie por una entrada que parece practicada por la tolerancia, la cual debe cerrarse, quedando de este modo reducido el corral á suelo y cielo propios, capitalizado en 1,485 rs.

Dia 11 de doce á una de su tarde.

Una heredad de tierras de pan llevar que en término de la villa de Fuensaldaña perteneció al Curato, Beneficios y Capellanía de Misa de Alba de la propia villa; consta de 133 pedazos, que hacen en junto 135 obradas, una cuarta y 137 estadales, capitalizada en 64,140 rs.

Dia 12 de doce á doce y media de su mañana.

Una casa sita en esta Ciudad, Plaza de la Cons-

titucion, Portales del Número, señalada con el número 5, que perteneció al Cabildo Catedral de la misma; su figura es la de un paralelogramo rectángulo que comprende 494 pies y medio de superficie en las habitaciones principal, segundo y tercero, pero en el piso bajo y entresuelo comprende 395 pies por estar comprendido en la galería baja 99 y medio, se ha tasado en 4,000 rs.; pero como dicha casa se halla gravada con un censo de 395 rs. de réditos anuales á favor de los Propios de esta Capital, que dan uno de 13,166 rs. 22½ mrs., de orden de la Direccion general del ramo se saca á subasta por el tipo de dichos 13,166 rs. 22½ mrs.

Id. de doce y media á una de su tarde.

Otra casa sita en esta Ciudad, calle de Herradores, señalada con el núm. 26, que perteneció á la Fábrica de la Iglesia Parroquial de San Esteban el Real de la misma; consta de piso bajo, principal y segundo, sin corral ni pozo; su figura es un exágono irregular que comprende 338½ pies superficiales, tasada en 3,450 rs.

Id. de una á una y media de id.

Una casa sita en esta Ciudad, calle de Herradores, señalada con el núm. 28, que perteneció á la Fábrica de la Iglesia Parroquial de S. Esteban el Real de la misma; consta de piso bajo, entresuelo y principal; su figura es un octógono irregular en que se comprenden 1,682 y 5 octavos pies de superficie, de los cuales 795 y 3 octavos corresponden á lo edificado y el resto al corral, tasada en 4,560 rs.

Id. de una y media á dos de id.

Otra casa sita en esta Ciudad, calle de la Librería, señalada con el núm. 1.º, que perteneció al Cabildo Catedral de la misma; consta de piso bajo, principal y segundo, en estado ruinoso; su figura es un paralelogramo de 385 pies y 7 octavos de superficie, capitalizada en 8,415 rs.

Cuyas fincas se hallan libres de todo gravamen, á excepcion de la que se dice tiene censo, y sus remates tendrán efecto los dias y horas señalados en una Sala de las Casas Consistoriales de esta Ciudad, con sujecion á las reglas y condiciones prescritas en la ley é instrucción de 2 y 15 de Setiembre de 1841, con arreglo á las cuales la heredad de tierras en Fuensaldaña se ha declarado de mayor cuantía, y el precio de su remate se ha de satisfacer en cinco plazos anuales y en los efectos consignados en el artículo 12 de dicha ley; y las demás fincas están declaradas de menor cuantía, y por lo mismo éstas se han de pagar en 20 años á dinero metálico. Valladolid 6 de Setiembre de 1842. = Benito Calero de Cáceres.